



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento ADL19I0040	Código de Expediente ADL/2024/26	Fecha y Hora 07/02/2025 08:57	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 310Y103X4J3E351B10BM		

Resolución de la Alcaldía número 47 , de 7 de febrero de 2025

INICIO NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNO DEL PROGRAMA “JOVEN OCÚPATE” PARA CUBRIR PLAZA VACANTE.

Vista la resolución de la Alcaldía número 37 de fecha 4 de febrero de 2025 por la que queda desierto el proceso de selección iniciado por Resolución de Alcaldía número 17 de 17 de enero de 2025, para cubrir la plaza vacante de alumnos en el programa Joven Ocúpate, C.P. OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar un nuevo proceso de selección a fin de cubrir UNA plaza de vacante como ALUMNO/A DEL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE EL FRANCO 2024 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN.

Segundo.- Presentar oferta a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Navia a efectos de su difusión a través de trabajastur por un plazo de 5 días hábiles contados a partir de su publicación.

Tercero.- Este proceso de selección, al igual que los anteriores, será regulado por las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 370, de 2 de octubre de 2024 (bases reguladoras por las que se regirá el proceso de selección del programa JOVEN OCÚPATE); con los siguientes requisitos: mayor de 16 años y menor de 30 años; inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil; desempleado inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo.

Cuarto.- Las personas interesadas deberán presentar por registro en el Ayuntamiento de El Franco y en el plazo señalado (5 días hábiles desde la publicación de la oferta en trabajastur), la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo normalizado.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado.
- Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el Servicio Público de Empleo.
- Fotocopia del título formativo de mayor grado que se posea (certificado de profesionalidad, ESO, FP, título universitario).

Quinto.- El proceso de selección seguirá lo indicado en la Resolución de Alcaldía número 370, de 2 de octubre de 2024 (bases reguladoras por las que se regirá el proceso de selección del programa JOVEN OCÚPATE) y que consiste en: valoración de la situación personal teniendo en cuenta el orden de grupos prioritarios establecido en la Resolución de 26 de junio de 2024 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras con destino a la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocúpate, siguiendo, por tanto, este orden de prioridades:

1. Inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que no hayan finalizado la ESO, atendiendo en primer lugar a quienes estén próximos a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



AYTO. EL FRANCO

Código de Documento
ADL19I0040

Código de Expediente
ADL/2024/26

Fecha y Hora
07/02/2025 08:57

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



310Y103X4J3E351B10BM

2. Inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que tengan menor nivel formativo, y entre ellos, quienes tengan mayor edad.

Los requisitos de edad (mayores de 16 y menores de 30) y desempleo, así como la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y la inscripción como demandantes de empleo en el SEPEPA, deben de cumplirse durante la fecha de la solicitud, selección e incorporación al proyecto.

En el caso de que se produzca empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia por este orden:

1. Quien lleve más tiempo inscrito de forma ininterrumpida en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Quien lleve más tiempo inscrito de forma ininterrumpida como desempleado, demandante de empleo no ocupado, en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Atendiendo a la Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de aspirantes a las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos: “ El sorteo público se ha celebrado en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, a las 10 horas del día 13 de febrero de 2024, resultando extraída la letra “E”, por lo cual deberá iniciarse la práctica de los ejercicios por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por dicha letra. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “E”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “F” y así sucesivamente.

Sexto.- Finalizado el proceso de selección se formulará propuesta al órgano correspondiente para la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación creando una lista de reserva con los aspirantes que no han accedido.

ALCALDESA - PRESIDENTA

PEREZ SANCHEZ, CECILIA
Alcaldesa
07/02/2025 09:58

